



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -
Resolución Número 198 del 07 de febrero de 2025 Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069
E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - jayala@iearmonia.edu.co - pagaduriaiearmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3 ICFES: 235986



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE MOSQUERA.

INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL No. 001 DE 2026 OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA Y SU SEDE”

ADENDA No. 01

Mosquera, 4 de junio de 2026

La Institución Educativa La Armonía, en aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el Manual de Contratación expedido mediante acuerdo No CD 10-0822 del 04 de agosto de 2022 por el Consejo Directivo de la institución y en especial el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: procedimientos del régimen especial contratación inferior a 20 SMMLV, para la adquisición de bienes, servicios y obras.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 faculta a las entidades estatales para modificar los documentos del proceso mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que, una vez llegado el plazo para presentar observaciones, se recibió una observación por parte de PREVINIENDO Y CONSTRUYENDO TRIVAR SAS, que una vez revisadas las observaciones la institución educativa acoge las observaciones presentadas las cuales serán modificadas mediante la presente adenda.

En mérito de lo expuesto,

SE DISPONE

PRIMERO. Agregar a la invitación publica el numeral de:

CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

El proponente deberá acreditar su idoneidad en el manejo ambiental del agente químico a sustituir o retirar, presentando en su oferta:

1. Reemplazo del agente expelente, según la norma técnica aplicable
2. Revisión y ajustes del sistema de presurización, conforme a la capacidad y normatividad vigente
3. Pruebas de hermeticidad y presión, conforme la NTC 2885
4. Colocación de sellos de seguridad y etiquetas de mantenimiento conforme la NTC 2885
5. Emisión de certificado de recarga y mantenimiento, con soporte documental y distintivos oficiales, valido ante autoridades competentes.
6. Garantía mínima de 1 año sobre mano de obra y materiales, respondiendo por la calidad del servicio y elementos utilizados.
7. Aportar evidencia del procedimiento de disposición final adecuada de los agentes sustituidos, residuos y repuestos cambiados, en concordancia con la normatividad ambiental vigente.

SEGUNDO: Agregar a la invitación publica el numeral de:

GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Calle 23 # 20 A- 93 Sede Principal Celular: 350 -4434980/81, 3238096783 – 3237226362 y 3241080892; Calle 10 # 18 – 02
Sede Francisco de Paula Santander - Celular: 3241074420 Mosquera Vereda Siete Trojes / Mosquera



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -
Resolución Número 198 del 07 de febrero de 2025 Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069
E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - jayala@iearmonia.edu.co - pagaduriaiearmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3 ICFES: 235986



1. Presentar certificación de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya.
2. Suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para el desarrollo de la labor.

TERCERO: Agregar a la invitación publica dos obligaciones adicionales 10 y 11 numeral que quedara de la siguiente manera:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la recarga de acuerdo con la especificación de cada extintor mínimo de un año de vigencia.
2. Realizar el mantenimiento (Limpieza de válvulas, vástago, manguera o boquillas)
3. Realizar Cambio de retenedores, Cambio de calcomanía, Cambio de anillos de verificación de servicio y garantía y Cambio de manómetros.
4. Para el mantenimiento y/o recarga del extintor el contratista debe realizar el mantenimiento de la institución educativa y su sede en el municipio de Mosquera Cundinamarca.
5. Cobrar los servicios prestados, acorde a los precios presentados en la propuesta.
6. Cumplir la totalidad del servicio en los términos y condiciones pactados en el contrato.
7. Asignar y dar a conocer a la I.E. La Armonía, las personas que ingresarán a la institución para realizar el servicio.
8. Una vez generada la orden de servicio éste se debe realizar máximo hasta tres días siguiente a la solicitud.
9. Realizar el mantenimiento de extintores cumpliendo con las características exigidas por la Institución para suplir sus necesidades.
10. **El contratista deberá contar con el registro INVIMA vigente.**
11. **El contratista se compromete a que todos los insumos y componentes del botiquín que cuenten con fecha de vencimiento deberán registrar una vida útil mínima de dos (02) años contados a partir de la fecha de entrega formal y recepción a satisfacción por parte de la institución educativa.**

CUARTO: Agregar a la invitación publica el numeral de:

CAPACIDAD TÉCNICA Y DE PERSONAL

El proponente deberá relacionar en su oferta técnica al personal operario técnicos, tecnólogos o profesional que ejecutará las actividades de mantenimiento y recarga de los extintores, adjuntando:

1. Copia de la certificación del Curso de 40 horas en Mantenimiento y Recarga de Extintores o formación en Especialista en protección contra incendios (CEPI), o de la organización iberoamericana de protección contra el fuego (OPCI) o equivalente en materia de protección contra incendios.
2. El recurso humano debe estar afiliado y cubierto por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Contar con personal técnico, tecnólogo o profesional debidamente certificado para la ejecución de las actividades

QUINTO: Agregar a la invitación publica el numeral de:

CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA.

El proponente deberá adjuntar a su oferta una Carta de Compromiso de Disponibilidad de Carro Taller o Unidad Móvil de Servicio, debidamente suscrita por el representante legal en la cual se garantice que:

1. Se cuenta con los vehículos técnicos propios o subcontratados con empresas autorizadas equipados con las herramientas, maquinaria y sistemas de presurización necesarios para realizar el mantenimiento preventivo, correctivo o la sustitución inmediata de los extintores.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -
Resolución Número 198 del 07 de febrero de 2025 Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069
E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - jayala@iearmonia.edu.co - pagaduriaiearmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3 ICFES: 235986



2. En caso de que los extintores deban ser trasladados al sitio de trabajo del proveedor, el contratista se compromete a dejar instalados extintores de respaldo de iguales características y capacidad en las áreas afectadas, evitando dejar desprotegida a la institución educativa en ningún momento de la ejecución del contrato.
3. El carro taller o unidad móvil deberá cumplir con las normas de seguridad industrial para el transporte y manipulación de recipientes a presión y agentes químicos, en concordancia con los lineamientos técnicos de la NTC 2885.

SEXTO: Las demás condiciones, requisitos y disposiciones contenidas en la Invitación Pública del Régimen Especial No. 001 de 2026 continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

La presente adenda rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

